

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA, SUSPENDE, ELIMINA Y DEJA  
PENDIENTE BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 210**

**Iquique, 22 de Agosto 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°173/72/2019 que Encomienda Funciones Directivas y la Resolución Exenta N°173/73/2019 que Establece Orden de Subrogancia a don Marcelo Rebolledo Farias, como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.676** cupos, de los cuales **1.309** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.242** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.125** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *“Estados de excepción”*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes

pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena para JUNAEB Tarapacá consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 25 de Abril del 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz

de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **444** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **409** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **253** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; el cual varía mensualmente, conforme a los cupos de renovantes rechazados o eliminados que se vayan produciendo y que pasan a ser cupos de postulantes.,

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a **5** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de reactivación de su beca.

16.- Que, a fin de revisar la situación académica de algunos estudiantes, para el segundo semestre, se ha determinado dejar en estado pendiente a **61** estudiantes del nivel superior;

17.- Que, se suprime/elimina la Beca Indígena a **24** estudiantes; **9** del nivel medio por cuanto cumplieron su Práctica Profesional y **15** del nivel superior, los cuales no cumplen requisitos para continuar con ésta, por egreso, titulación u otros motivos;

18.- Que, se acepta la suspensión de la Beca Indígena a **4** estudiantes del nivel superior; **1** en forma anual y **3** por el segundo semestre del año en curso;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca Indígena a **5** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
<b>BECADO</b>	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>5</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJE PENDIENTE** , la Beca Indígena a **61** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019,cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº PENDIENTES
<b>PENDIENTE</b>	BÁSICA	Estudiante en estado "Pendiente"	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiante en estado "Pendiente"	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiante en estado "Pendiente"	61
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>61</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>61</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN DE BECA	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	3
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>4</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- ELÍMINESE**, la Beca Indígena de **9** estudiantes de Enseñanza Media; y **15** estudiantes de Educación Superior, **11** por incumplimientos de requisitos; **2** por titulación y **2** por egreso para el año 2019, respecto de los cuales se acredita que no cumplen requisitos para continuar con la beca, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN DE BECA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	9
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>9</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	15
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>24</b>	

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Técnico Regional de fecha 22-08-2019
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por titulación de carrera para el año 2019"
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca para el año 2019"

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por egreso de carrera para el año 2019"
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes en estado pendiente, Beca Indígena para el año 2019"
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes, respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio"

**ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MARCELO REBOLLEDO FARIAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB**  
**REGIÓN TARAPACÁ**

MRF/MCF/mcf.-  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

R N° 3271-2019



ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22.08.2019		
Lugar	Lunuelo Región el.		
Hora Inicio	15:30 hrs.	Hora de Término	15:48 hrs.
Motivo	Organización para Sueldos agosto 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mauricio Carrasco Figueroa	
Mónica Urbellada Frutos D.H. (S)	
Delia Pasopara Zamora	

3.- Temas Tratados

Documentos e temas presente:

- Mail de Víctor Vera Martínez, Encargado Nacional para Sueldos, de fecha 20.08.19, relacionado con organización mes agosto 2019.

Propuesta:

- Suspender / eliminar la base a 2 estudiantes del nivel Superior por titulación de carrera.
- Suspender / eliminar la base a 20 estudiantes; 9 del nivel Medio por término de Práctica Profesional, 11 del nivel Superior por no cumplimiento de requisitos para reanudar la base.
- Renovar (reactivar) la base a 5 estudiantes del nivel Superior.
- Suspender / eliminar la base a 2 estudiantes del nivel Superior por egreso de carrera.
- Dejar en estado "Pendiente" a 61 alumnos del nivel Superior, a fin de recibir la base si terminan académica.
- Suspender la base a 4 estudiantes del nivel Superior; 1 en formal anual y 3 por el 2º semestre.

Desarrollado en la n° 210 del 22/8/19.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Se acuerda Suspensión/eliminación de Beca a 2 estudiantes del nivel Superior por falta de asistencia.	Comisión Técnica	22.08.19
* Se acuerda Suspensión/eliminación de Beca a 20 estudiantes: 09 del nivel Medio por faltas y 11 del nivel Superior por incumplimiento de requisitos.	Comisión Técnica	22.08.19
* Eliminación de Beca a 5 estudiantes del nivel Superior.	Comisión Técnica	22.08.19
* Se acuerda Suspensión/eliminación de Beca a 2 estudiantes del nivel Superior por exceso de cursos.	Comisión Técnica	22.08.19
* Dejar con sus cursos a 61 estudiantes del nivel Superior a fin de recibir su titulación académica.	Comisión Técnica	22.08.19
* Suspensión de la Beca a 4 estudiantes del nivel Superior, 1 en forma oral y 3 en forma presencial (2° semestre).	Comisión Técnica	22.08.19

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Marisol Carrazana Figueroa

ASISTENTE SOCIAL  
JUNAEB

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Enc. U. de Becas

Firma y timbre

**ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR TITULACIÓN DE CARRERA  
PARA EL AÑO 2019**

**1. SE SUPRIME BECA**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1			MUNOZ	TAVILO	STEPHANY ANDREA	RENOVANTE	SUPERIOR
2			CHILA	ARRIAZA	CARLA FRANCISCA	RENOVANTE	SUPERIOR

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			GONZÁLEZ	CHALLAPA	ANNETT MILLARAY	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
2			BUGUEA'O	PIZARRO	YORDAN ANTONIO	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
3			PERALTA	ZENTENO	TAHINA FRANCISCA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
4			CHALLAPA	AYABIRE	HARLEN PATRICIA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
5			NICULCAR	ARAYA	MARAA ALEJANDRA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
6			ACEVEDO	TUDELA	YISELLA DANIELA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
7			VIERA	ULLOA	NICOLE ANDREA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
8			CHOQUE	CARLO	JENNIFER NICOL	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
9			VENEGAS	SILVA	LISSETTE YUBITZA	RENOVANTE	MEDIA	TERMINO DE PRÁCTICA TÉCNICO E.M
10			SOLIS	RIVEROS	LUISA MONSERRAT	Renovante	SUPERIOR	Cumple duración máxima
11			CHALLAPA	LA'PEZ	JENNIFER RUTH	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula 2019
12			MOSCOSO	GARCAA	ADIMELIA PALMENIA	Renovante	SUPERIOR	Cumple duración máxima
13			CAYO	URRA	LAURA FRANCISCA	Postulante	SUPERIOR	Cumple duración máxima
14			CASTRO	CHOQUE	GILDA ALEXANDRA	Postulante	SUPERIOR	Renuncia carrera
15			HERRERA	SOTO	SERGIO ESTEBAN ANDRÁ	Renovante	SUPERIOR	Cumple duración máxima
16			CHOQUE	PAZ	SUI-LIN ALESSANDRA DE	Postulante	SUPERIOR	Renuncia carrera por traslado
17			PAUCAY	CASTRO	TATIANA BELÁ%aN	Renovante	SUPERIOR	Pérdida carrera
18			MELIPIL	CHOQUE	DANIELA PATRICIA	Postulante	SUPERIOR	Informa telefónicamente que no está estudiando
19			ESCOBAR	TAPIA	JOSELYN PAOLA	Postulante	SUPERIOR	Sin matricula vigente, según mail Santo Tomás
20			VEGA	CHOQUE	DAYAN NICOLE	Renovante	SUPERIOR	Cumple duración máxima

**ANEXO N°3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE LE RENUEVA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019**

**CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
1			CHALLAPA	CHOQUE	ISAIAS LUIS	SUPERIOR	Reactiva beca
2			TICONA	GARCIA	DAYANE ELVIRA	SUPERIOR	Reactiva beca
3			CÁCERES	CHAMBE	CAROL MARIELA	SUPERIOR	Reactiva beca
4			CHALLAPA	GÁ"MEZ	MARJORIE CAROLINA	SUPERIOR	Reactiva beca
5			APALA	GARCÍA	STEPHANIE VALESKA	SUPERIOR	Reactiva beca

**ANEXO N° 4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR EGRESO DE CARRERA PARA EL AÑO 2019**

**1. SE SUPRIME BECA**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1			PAYCHO	BARCO	GABRIELA FERNANDA	RENOVANTE	SUPERIOR
2			VILLALOBOS	FA	CHRISTOPHER BASTIÁN	RENOVANTE	SUPERIOR

**ANEXO N° 5: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO PENDIENTE, BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1			CASTRO	SEPÁŠLVEDA	ELBA MARGARITA	SUPERIOR	Renovante
2			ESTEBAN	TICUNA	ELIZABETH BLANCA	SUPERIOR	Postulante
3			GÁ"MEZ	MAMANI	DANIELA CAMILA	SUPERIOR	Postulante
4			NAHUELPAÑ	QUIA	BASTIÁN ALEJANDRO	SUPERIOR	Renovante
5			BAGIOLI	HIDALGO	FABRIZIO ANTONIO	SUPERIOR	Renovante
6			GARAY	FLORES	JAVIERA KARIN	SUPERIOR	Renovante
7			COPA	COPA	JEAN CARLOS	SUPERIOR	Renovante
8			SOTO	SOZA	BARBARITA DE LOURDES	SUPERIOR	Renovante
9			MAMANI	CARLO	ERICK DANIEL	SUPERIOR	Renovante
10			BELTRÁN	OXA	DIEGO IGNACIO	SUPERIOR	Renovante
11			MAMANI	VILLCA	RONALD GABRIEL	SUPERIOR	Renovante
12			QUINTRILEO	REBOLLEDO	ROCÃO CONSTANZA	SUPERIOR	Renovante
13			LOAYZA	CONDOR	CAMILA FERNANDA	SUPERIOR	Renovante
14			MARÑ	MONDACA	CAMILA ALEJANDRA	SUPERIOR	Renovante
15			MOSCOSO	CHALLAPA	TABITA ELIA	SUPERIOR	Renovante
16			SILVA	APALA	CRISTINA ESPERANZA	SUPERIOR	Renovante
17			PACHA	LA ROSA	KARLA YULIANA	SUPERIOR	Postulante
18			GARCÁA	CHOQUE	YOCELYN SOLEDAD	SUPERIOR	Renovante
19			FUENTES	VELAS	JAVIERA VALENTINA	SUPERIOR	Renovante
20			AYAVIRI	CONDORI	CRISTIAN PEDRO	SUPERIOR	Renovante
21			JIMÁ%oNEZ	ZUBIETA	CAROLINA CONSTANZA	SUPERIOR	Renovante
22			ARAYA	LARROCHA	JESSENIA ALEJANDRA	SUPERIOR	Renovante
23			BAZAES	GALÁN	CAROLINA VANESSA	SUPERIOR	Postulante
24			MONSALVE	OCAMPO	LAURA JAVIERA	SUPERIOR	Renovante
25			DELGADO	CARVAJAL	MAXIMILIAN ALONSO	SUPERIOR	Renovante
26			AMARO	PÁ%oREZ	CAMILA JAVIERA	SUPERIOR	Renovante
27			DELGADO	OYANADEL	FRANCISCA JAVIERA	SUPERIOR	Renovante
28			GARCÁA	FLORES	KENGI MARCO	SUPERIOR	Renovante
29			PIZARRO	TAPIA	DAYANNA VALENTINA	SUPERIOR	Renovante
30			FLORES	GONZALES	DARLYN FRANCISCA	SUPERIOR	Renovante
31			MAMANI	CÁCERES	SCARLETT SABINA	SUPERIOR	Renovante

32	TRONCOSO	ASTETE	DAVID ERNESTO	SUPERIOR	Renovante
33	MORALES	ROCHA	ANABELLE CATHERINE	SUPERIOR	Renovante
34	VILLCA	QUISPE	LETICIA ELIZABETH	SUPERIOR	Renovante
35	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	EMILIA YAMILET	SUPERIOR	Renovante
36	ÁVALOS	RIVERA	CARLA ELEONORA	SUPERIOR	Renovante
37	LÁZARO	QUISPE	ZAIDA ROSA	SUPERIOR	Renovante
38	VILCHES	MAMANI	ERICKSON LEONEL	SUPERIOR	Renovante
39	CHARCAS	QUISPE	SARAHIT BETZABÁ%00	SUPERIOR	Renovante
40	MONROY	CATACORA	ELIZABETH ANDREA	SUPERIOR	Postulante
41	FLORES	ÁLVAREZ	ROSA LIBERTAD ODESA	SUPERIOR	Postulante
42	SAPIAIN	SAPIAIN	PATRICIO JOSÁ%00	SUPERIOR	Renovante
43	ROGERS	ÁVILA	DANIELA ALEJANDRA	SUPERIOR	Renovante
44	FLORES	LÁ"PEZ	MIREYA ISABEL	SUPERIOR	Renovante
45	GÁ"MEZ	GALEANO	CHRISTOPHER AXEL	SUPERIOR	Renovante
46	GARCÁA	GARCÁA	PAULINA BELÁ%00N	SUPERIOR	Renovante
47	PASTÁ%00N	MAMANI	ELIZABETH NOEMÁ	SUPERIOR	Renovante
48	CASTILLO	VILCHES	NATALY ANDREA	SUPERIOR	Renovante
49	CARRASCO	DELGADO	TATYANA DEL CARMEN	SUPERIOR	Renovante
50	LLANQUINAO	LLANQUINAO	CRISTINA MARISOL ELIA	SUPERIOR	Renovante
51	GARCÁA	RAMÁREZ	CRISTIAN ANDRÁ%00S	SUPERIOR	Renovante
52	HERRERA	PALOMINO	DIANE MICHEL	SUPERIOR	Renovante
53	MATURANA	CALLPA	NATALIE IVONNE	SUPERIOR	Postulante
54	MIRANDA	SOLÁS	CECILIA GRISLHAINÉ	SUPERIOR	Renovante
55	LUNA	QUISBERT	BETSABEL TAMARA	SUPERIOR	Renovante
56	CHAMBER	OLIVARES	KEVIN MARCELO	SUPERIOR	Renovante
57	VIZA	VARELA	KAREN ESTEFANY	SUPERIOR	Renovante
58	CABALLERO	SANTANDER	MATÁAS ANDRÁ%00S	SUPERIOR	Renovante
59	PASTÁ%00N	ALCOCER	JUAN DANIEL ANDRÁ%00	SUPERIOR	Renovante
60	CEBALLOS	TORRES	ANALY DE LOURDES	SUPERIOR	Renovante
61	MONDACA	BRIONES	MAKARENA ALEJANDRA	SUPERIOR	Renovante

ANEXO N° 6: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION
1			DÁAZ	APALA	NOEMÁ SABBATH	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	6 Problemas nucleo familiar
2			CASTRO	CHALLAPA	AYLEN HELEN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas
3			DE BONIS	CAURAPÁN	ROMINA ANDREA SOFÁA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN ANUAL	1 Problemas salud estudiante
4			ANDRADES	TRIGO	VALENTINA IGNACIA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas